

República de Colombia
Rama Judicial



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 555937

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LUZ ANDREA GARZON MOZO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1057785146** y la tarjeta profesional No. 285203

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30403759
NOMBRES	BEATRIZ
APELLIDOS	ATEHORTUA HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	06/08/2003	01/11/2019	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 08/04/2020 16:36:16 Estación de origen: 181.58.214.143



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **30.403.759**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 05 de Agosto del 2020.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053791355
NOMBRES	ANA MARIA
APELLIDOS	LONDOÑO LONDOÑO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/11/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 08/04/2020 16:38:46 | Estación de origen: 181.58.214.143

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

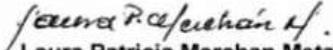
NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LONDOÑO LONDOÑO ANA MARIA** identificado(a) con **CC** número **1.053.791.355** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de septiembre de 2017 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de agosto de 2020.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

CONSTANCIA: Manizales, 05 de agosto de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADO	BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO
RADICADO	170014003001 2020 00278 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA** y en contra de la señora **BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ y ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por concepto de **capital** respaldado en letra de cambio LC 2111-0637978 con fecha de vencimiento del 9 de agosto de 2019.
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 10 de agosto de 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a 2,4%, siempre y cuando no supere la tasa máxima legal establecida, de (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en letra d cambio No. LC 2111-0637978.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante y a su apoderada el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio No. LC 2111-0637978), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO, se **Ordena** oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A y al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica

de la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO (C.C 1.053.791.355) que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

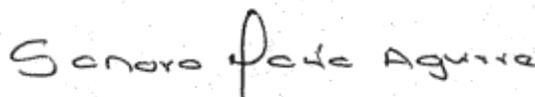
CUARTO: Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante con relación a la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ previo emplazamiento y siendo que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, considera este Despacho procedente ordenar oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR , con el fin de que, en el término de Cinco (5) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones, así como la dirección electrónica de la demandada BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ (C.C 30.403.759) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso, así como de dar aplicabilidad al principio de economía procesal.

Líbrese oficios por Secretaría y gestiónese su entrega.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a las ejecutadas, e infórmeles que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

SEXO: Reconocer personería a la abogada LUZ ANDREA GARZON MOZO, portadora de la tarjeta profesional número 285.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 658 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE¹



LVVA

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 073 fijado el 06 de agosto de 2020 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaría

Código de verificación: 168f33c9e9c73e68e0d4d23f3a2fcc175e1eacfa0f733c648c67eb3213037f5
Documento generado en 05/08/2020 04:45:52 p.m.